

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

AGOSTO 2022

Director General

Jorge Augusto Tirado Navarro

Secretario General (e)

Mauro Rodrigo Palta Cerón

Subdirectora de Negocios (e)

Catalina Pimienta Gómez

Subdirector de Gestión Contractual (e)

Juan David Marin López

Subdirectora de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

Catalina Pimienta Gomez

Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico (IDT)

Rigoberto Rodríguez Peralta

Asesor Económico

Steven Orozco Rodriguez

Asesor Jurídico

Juan David Marin López

Asesor Subdirección IDT

Juan Camilo Arango Medina

Asesora Planeación

Karina Blanco Marin

Asesora Control Interno

Judith Gómez Zambrano

Código: CCE-SIG-IDI-01

Versión: 4 del 08 de agosto de 2022



CONTENIDO

l.	INTE	ODUCCION	2
II.	OBJ	ETO	2
III.		ANCE	
IV.		NICIONES	
V.	PRIN	ICIPIOS RECTORES APLICABLES EN MATERIA DE DATOS PERSONALES	Z
VI.	RESF	PONSABLE DEL TRATAMIENTO	5
VII.	FINA	ALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	<i>6</i>
1.	Gr	upos de interés, Usuarios y Ciudadanía en general	<i>6</i>
2.		ncionarios, Exfuncionarios y Contratistas	
3.	Pro	oveedores y terceros	7
VIII.	DERI	ECHOS DE LOS TITULARES	8
IX.	AUT	ORIZACIÓN DEL TITULAR	8
Χ.	ACL	ARACIONES	9
XI.	DEBI	eres del responsable del tratamiento	1
XII.	DEBI	ERES COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO	1
		CEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMOS Y PETICIONES, Y MECANISMI RCER LOS DERECHOS DE LOS TITULARES.	
	a)	Plazo de Respuesta a Consultas de datos personales.	13
	b)	Plazo de Respuesta de Reclamos de datos personales	13
	c)	Requisito de procedibilidad en materia de consultas y reclamos de datos personales	13
XIV.	CON	NDICIONES GENERALES PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE HABEAS DATA	13
XV.	PERS	SONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN	14
XVI.	VIGE	ENCIA DE LAS BASES DE DATOS	14
XVII.	MED	DIDAS DE SEGURIDAD	14
XVIII	. ANC	DNIMIZACIÓN DE DATOS PERSONALES	15
XIX.	INTE	ROPERABILIDAD Y/O INTERCAMBIO DE DATOS PERSONALES	15
XX.	ÁRE	A DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	16
XXI.	ENT	RADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE POLÍTICA	17
Α	NEXC) 1	18



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+571) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

Versión: 04 Código: CCE-SIG-IDI-01 Fecha: 08 de agosto de 2022 Página 1 de 22

Código: CCE-SIG-IDI-01

Versión: 4 del 08 de agosto de 2022



ANEXO 2	10	9
XXII. FICHA TÉCNICA DE DOCUMENTO Y CONTROL DE CAMBIOS	2	1

I. INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, (en adelante, ANCP-CCE) en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, sus decretos reglamentarios compilados en el Decreto Único 1074 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, deroguen o subroguen, expide la siguiente Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales con el fin de regular la responsabilidad que le asiste a la ANCP-CCE en materia de Tratamiento de Datos Personales y el manejo de la información personal de los titulares.

En cumplimiento de las anteriores disposiciones, y reconociendo los derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el Artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el Artículo 20 de la misma, la ANCP-CCE garantiza el derecho fundamental que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal, familiar y su buen nombre, así como, a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellos en virtud de las operaciones que se ejecuten o celebren con la Entidad.

II. OBJETO

El presente documento tiene como objeto desarrollar y actualizar cuando aplique la Política de Tratamiento y protección de Datos Personales de la ANCP-CCE, informando a los diferentes grupos de interés los lineamientos y los criterios para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales que se hayan recogido o que sean tratados a través de los procedimientos y en las bases de datos o archivos de propiedad de la Entidad para dar cumplimiento de la ley y de sus fines.

III. ALCANCE

El presente documento es aplicable y tiene alcance sobre toda la información personal que sea objeto de Tratamiento y sea recolectada por la ANCP-CCE de forma física y digital.

De la misma manera, la presente Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales es aplicable y de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas funcionarios, contratistas, visitantes, administradores y todas aquellas personas que directa o indirectamente tengan acceso y/o guarden relación con el tratamiento de la información personal, bases de datos, archivos y/o documentos propiedad de la entidad y/o de la que actúe cómo Responsable de la información.



Colombia Compra Eficiente

Radia juga internati			www.coi	6)JDEC	ompra.gov.co	
Versión:	04	Código:	CCE-SIG-IDI-01	Fecha:	08 de agosto de 2022	Página 2 de 22

Código: CCE-SIG-IDI-01

Versión: 4 del 08 de agosto de 2022



IV. DEFINICIONES

Con el propósito de facilitar la comprensión de la presente política, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

Archivo: Es el conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e Información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, como fuentes de la historia. También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la Información, la investigación y la cultura.¹

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.²

Aviso de Privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.³

Chatbot: Son aplicaciones software que simulan mantener una conversación con una persona al proveer respuestas automáticas, las cuales son previamente establecidas por un conjunto de expertos a entradas realizadas por el usuario. Estos bot, también conocidos como sistemas expertos, utilizan el razonamiento basado en casos.

Datos personales: Hace referencia a cualquier Información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables4, pueden ser clasificados en cuatro grandes categorías: públicos, semiprivados, privados y sensibles.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.⁵

⁵ Decreto 1377 de 2013 articulo 3.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+571) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

Versión:04Código:CCE-SIG-IDI-01Fecha:08 de agosto de 2022Página 3 de 22

¹ Ley 594 de 2000 artículo 3.

² Ley 1581 de 20212 articulo 3.

³ Decreto 1377 de 2013 articulo 3.

⁴ Ley 1581 de 20212 articulo 3.

Código: CCE-SIG-IDI-01

Versión: 4 del 08 de agosto de 2022



Encargado del Tratamiento: Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros realiza el tratamiento de datos personales en virtud de la delegación o mandato por parte del Responsable.6

Información: Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

Información pública: Es toda Información que una entidad estatal o instituciones de carácter público de todas las ramas del poder, los organismos autónomos e independiente, así como, las personas naturales o jurídicas que prestan servicios públicos y que sea sujeto obligados bajo la Ley 1712 de 2014 generen, obtengan, adquieran, y/o controlen en su calidad de tal.7

Responsable del Tratamiento: Es toda persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, tenga poder de decisión sobre las bases de datos y/o el Tratamiento de los datos personales,8 el Responsable tiene entre sus actividades las de: i) definir la finalidad y la forma en que se almacenan, recolectan y administran los datos, ii) solicitar y conservar la autorización en la que conste el consentimiento expreso del titular de la Información.

Tratamiento de datos o de información personal: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Transferencia: tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la Información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.9

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.10

V. PRINCIPIOS RECTORES APLICABLES EN MATERIA DE DATOS PERSONALES

En materia de protección de Datos personales, la ANCP-CCE aplicará los siguientes principios rectores de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012:

¹⁰ Decreto 1377 de 2013 articulo 3.

6	El futuro es de todos	DNP Departamento
- Sec	es de todos	Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

			www.colombiaco	mpra.gov.co	2
Versión:	04	Código:	CCE-SIG-IDI-01 Fecha:	08 de agosto de 2022	Página 4 de 22

⁶ Ley 1581 de 20212 articulo 3.

⁷ Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"

⁸ Ley 1581 de 20212 articulo 3

⁹ Decreto 1377 de 2013 articulo 3.

Código: CCE-SIG-IDI-01

Versión: 4 del 08 de agosto de 2022



- Legalidad en materia de tratamiento de datos: El tratamiento a que se refiere la Ley de Habeas Data es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- **Finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley, la cual debe ser informada al Titular.
- **Libertad:** El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los Datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa Autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- Veracidad o calidad: La Información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de Datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- Transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, Información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- Acceso y circulación restringida: El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los Datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley.
- Seguridad: La Información sujeta a tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la Ley de Habeas Data, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de Datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la Información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de Datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de esta.

VI. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

La ANCP-CCE, como ente rector para el desarrollo e impulso de las políticas públicas y las herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública podrá actuar como Responsable del Tratamiento de los datos personales que sean recolectados de conformidad con las finalidades descritas en la presente Política y/o en la medida que exista una obligación legal o contractual aplicable. Los datos del Responsable del Tratamiento son los siguientes:

- ♣ Entidad: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
- ♣ Domicilio: Carrera 7 No. 26 20 Piso 17 Edificio Teguendama, Bogotá D.C Colombia
- ♣ Número de Identificación Tributaria NIT: 900.514.813-2
- A Correo electrónico:
- -Notificaciones judiciales: notificaciones judiciales@colombiacompra.gov.co.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+571) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

LTS TABLES AND A TOTAL BE			4 (4) 4	

Versión:04Código:CCE-SIG-IDI-01Fecha:08 de agosto de 2022Página 5 de 22

Código: CCE-SIG-IDI-01

Versión: 4 del 08 de agosto de 2022



-ventanilla única de radicación: ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co -Atención y servicio al ciudadano: atencionalciudadano@colombiacompra.gov.co

♣ Horario de atención: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

Línea en Bogotá: 7546788Línea nacional: 018000 520808

VII. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

El tratamiento de información personal que realizará la ANCP-CCE como responsable de la información tendrá exclusivamente las siguientes finalidades en ejecución del objeto social de la entidad y el grupo de interés, como se describe a continuación:

1. Grupos de interés, Usuarios y Ciudadanía en general

- a. Administrar, desarrollar e implementar técnicamente el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I, SECOP II) y/o el que haga sus veces, así como, gestionar los nuevos desarrollos para el buen funcionamiento de las plataformas de compra pública.
- b. Administrar y gestionar los servicios ofrecidos por la ANCP-CCE en los cuales el Titular de la información decida registrarse.
- c. Gestionar y dar trámite a las respuestas peticiones, quejas o reclamos establecidas de manera directa por el Titular a través de los canales de atención oficiales de la entidad.
- d. Contactar al Titular a través de medios físicos y/o electrónicos (correo electrónico, SMS o chat) que autorice y/o relacione para el envío de información de interés, información relacionada con la relación contractual o la administración de las plataformas de compra pública y/o los servicios que preste la Entidad.
- e. Enviar comunicaciones, campañas de divulgación y de invitación a los grupos de interés, entidades, usuarios y ciudadanía en general a las campañas de capacitación que ofrece la ANCP-CCE y/o de acuerdo con el portafolio de servicios de la entidad.
- f. Analizar, evaluar y generar datos estadísticos e indicadores para formular la política de compra pública
- a) Presentar informes y/o estudios a entidades externas en cumplimiento de las exigencias legales vigentes y aplicables.
- b) Gestionar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, contractuales, comerciales y de registro comerciales, corporativos y contables aplicables.
- c) Enviar por medios tradicionales y electrónicos Información relacionada con los proyectos, programas o servicios de la ANCP-CCE, de conformidad con las solicitudes realizadas a esta.
- d) Cumplir con el deber de acceso a la Información contenido en la Ley 1712 de 2014, ley de transparencia y acceso a la Información y/o las que las modifiquen o sustituyan.
- e) Medir y realizar seguimiento a los niveles de satisfacción de los Usuarios de los servicios de la entidad.
- f) Solicitar información y/o documentos de identificación con el fin de validar la Titularidad de los peticionarios en caso de ser necesario para evitar casos de homonimia y/o entrega de información personal a terceros no autorizados.



Colombia Compra Eficiente

433333434 E.			WWW.col	OMDER	ompra.gov.co	
Versión:	04	Código:	CCE-SIG-IDI-01	Fecha:	08 de agosto de 2022	Página 6 de 22

Código: CCE-SIG-IDI-01

Versión: 4 del 08 de agosto de 2022



g) Las demás finalidades que se determinen en el proceso de obtención de información personal de acuerdo con la Ley y en el marco de las funciones que le son atribuibles a la ANCP-CCE.

2. Funcionarios, Exfuncionarios y Contratistas

- a) Administrar la Información de los funcionarios, contratistas, exfuncionarios, terceros y visitantes para el cumplimiento de los fines establecidos por la ANCP-CCE
- b) Ejecutar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones legales y regulatorias, así como, en cumplimiento de la legislación laboral y la demás legislación vigente y aplicable con relación con el tratamiento de información personal de los funcionarios y exfuncionarios de la Entidad.
- c) Controlar, administrar y dar cumplimiento a las obligaciones y requisitos relacionados con lo establecido en el Sistema General de Seguridad Social y Salud en el Trabajo.
- d) Permitir ejecutar ambientes de trabajo adecuados para el desarrollo seguro de las actividades al interior del Entidad.
- e) Gestionar los procesos de selección, contratación y/o vinculación de los funcionarios, colaboradores y/o personal con conocimientos especializados o de apoyo a la gestión bajo prestación de servicios que sean necesarios para la Entidad.
- f) Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, salud en el trabajo, riesgos profesionales que sean implementados por la Entidad.
- g) Desarrollar los estudios previos y verificación de experiencia e idoneidad para la contratación de los colaboradores.
- h) Garantizar el funcionamiento de la entidad y la ejecución de sus procesos misionales.
- i) Asegurar el ingreso a las instalaciones de la entidad a personas que cuentan con la autorización de libre tránsito y restringir el paso a aquellas personas que no estén autorizadas.
- j) Atender requerimientos de Información de entes de control tanto internos, como externos.
- k) En el caso que sea aplicable, tratar datos persónales de menores de edad en cumplimiento de las obligaciones legales, vigentes y aplicables.
- Realizar la gestión administrativa para la ejecución de las etapas: precontractual, contractual y poscontractuales, así como, para la ejecución de las certificaciones o documentos que sean solicitados por los funcionarios, exfuncionarios y contratistas.
- m) Entregar y/o compartir la Información con terceros encargados de procesos de evaluación, entrenamiento, certificación, y demás procesos requeridos en el desarrollo de la relación contractual establecida.
- n) Ejecutar las actividades necesarias para verificar, comparar y evaluar las competencias contractuales y personales de los funcionarios y contratistas.

3. Proveedores y terceros.

- a) Suministrar Información a terceros con los cuales la ANCP-CCE tenga relación contractual, sea exigido por Ley y/o sea necesario entregarla para el cumplimiento del objeto contratado.
- b) Dar cumplimiento de aspectos tributarios y legales ante entidades públicas y regulatorias.
- c) Dar cumplimiento de decisiones judiciales y disposiciones administrativas, legales, fiscales y regulatorias que sean aplicables.
- d) Transmisión de Información y Datos personales en procesos de auditorías.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+571) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

		1711	10.0	[[]]]	1617:	[4(4)	1112	E: 10 1	$\Gamma = \lambda^{-1}$	$K \ll$	- 1		
							Mark to the	hate:		100			
0 (!!	005			-							•		

Versión: 04 Código: CCE-SIG-IDI-01 Fecha: 08 de agosto de 2022 Página **7** de **22**

Código: CCE-SIG-IDI-01

Versión: 4 del 08 de agosto de 2022



- e) Proceso de control y registro contable de las obligaciones contraídas con los proveedores, terceros y los contratistas.
- f) Garantizar la seguridad en los ambientes vigilados.
- g) Gestionar la cadena presupuestal y contable de la Entidad, para la emisión de pagos, certificados, tributarios, ingresos, retenciones y relaciones de pagos.
- h) Administrar y gestionar las actividades contables, tributarias y financieras de la Entidad.
- i) Transmitir y/o transferir cuando aplique los datos personales a terceros con los cuales la ANCP-CCE tenga relación operativa para el cumplimiento de las funciones que estén establecidos a cargo de la entidad en las leyes vigentes y aplicables. La ANCP-CCE adoptará las medidas necesarias de seguridad y privacidad en cumplimiento de los principios aquí establecidos.

VIII. DERECHOS DE LOS TITULARES

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, el titular de los Datos personales recolectados por la ANCP-CCE tiene los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus Datos personales frente a los Responsables del tratamiento o Encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus Datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. (La revocatoria, eliminación y/o supresión sólo procederán en los casos en que sea procedente) y/o cuando la autoridad competente haya determinado que en el tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y la Constitución Política de Colombia.
- f) Acceder en forma gratuita a sus Datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

IX. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 1581 de 2012, las excepciones y casos en que no es necesaria la autorización del Titular para el tratamiento de sus datos personales son las siguientes:

a) Información requerida por una Entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial (la solicitud de información debe estar basada en una clara y



Colombia Compra Eficiente

erana eran eran er			www.col	ombiacon	npra.gov.co	
Versión:	04	Código:	CCE-SIG-IDI-01	Fecha:	08 de agosto de 2022	Página 8 de 22

Código: CCE-SIG-IDI-01

Versión: 4 del 08 de agosto de 2022



especifica competencia funcional y en la garantía de la protección del derecho de hábeas data del Titular por parte del solicitante)11

- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la Ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

En este caso, la ANCP-CCE deberá cumplir con las demás disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes y aplicables. En el evento en que se requiera tratamiento de datos personales cuya finalidad no esté relacionada con una clara y especifica competencia funcional de la Entidad o las finalidades establecidas en la presente Política, deberá solicitarse autorización del Titular de la Información.

X. ACLARACIONES

La ANCP-CCE aclara que:

a) Una de las principales funciones de la ANCP-CCE, es desarrollar e implementar las herramientas y plataformas de compra pública (SECOP I, SECOP II y TVEC y/o cualquiera que las reemplace o sustituya) para que las Entidades Estatales gestionen y publiquen la información relacionada con sus propios procesos de contratación. En esa medida, cada Entidad Estatal dentro de su autonomía y según las normas que regulan el tema, adquieren la calidad de Responsable de la información personal como lo establece la Ley 1581 de 2012 y serán las responsables de decidir qué y cuál tipo de información personal cargan en las plataformas de compra pública de acuerdo con sus propias

En relación con el primero señaló la Corporación que "la modalidad de divulgación del dato personal prevista en el precepto analizado devendrá legítima, cuando la motivación de la solicitud de información esté basada en una clara y específica competencia funcional de la entidad." Respecto a la segunda condición, la Corte estimó que una vez la entidad administrativa accede al dato personal adopta la posición jurídica de usuario dentro del proceso de administración de datos personales, lo que de forma lógica le impone el deber de garantizar los derechos fundamentales del titular de la información, previstos en la Constitución Política y en consecuencia deberán: "[i] guardar reserva de la información que les sea suministrada por los operadores y utilizarla únicamente para los fines que justificaron la entrega, esto es, aquellos relacionados con la competencia funcional específica que motivó la solicitud de suministro del dato personal; (ii) informar a los titulares del dato el uso que le esté dando al mismo; (iii) conservar con las debidas seguridades la información recibida para impedir su deterioro, pérdida, alteración, uso no autorizado o fraudulento; y (iv) cumplir con las instrucciones que imparta la autoridad de control, en relación con el cumplimiento de la legislación estatutaria."



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+571) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

Versión: 04 Código: CCE-SIG-IDI-01 Fecha: 08 de agosto de 2022 Página 9 de 22

¹¹ Sentencia C-748 de 2011 señalo lo siguiente: "Así, el hecho que el legislador estatutario haya determinado que el dato personal puede ser requerido por toda entidad pública, bajo el condicionamiento que la petición se sustente en la conexidad directa con alguna de sus funciones, de acompasarse con la garantía irrestricta del derecho al hábeas data del titular de la información. En efecto, amén de la infinidad de posibilidades en que bajo este expediente puede accederse al dato personal, la aplicación del precepto bajo análisis debe subordinarse a que la entidad administrativa receptora cumpla con las obligaciones de protección y garantía que se derivan del citado derecho fundamental, en especial la vigencia de los principios de finalidad, utilidad y circulación restringida. Para la Corte, esto se logra a través de dos condiciones: (i) el carácter calificado del vínculo entre la divulgación del dato y el cumplimiento de las funciones de la entidad del poder Ejecutivo; y (ii) la adscripción a dichas entidades de los deberes y obligaciones que la normatividad estatutaria predica de los usuarios de la información, habida consideración que ese grupo de condiciones permite la protección adecuada del derecho".

Código: CCE-SIG-IDI-01

Versión: 4 del 08 de agosto de 2022



políticas de datos personales, contratación estatal, clasificación y reserva de la información, índice de información clasificada y reservada y las demás regulaciones que les sean aplicables.

- b) Como administrador técnico y tecnológico de las plataformas de Compra Pública, cumple en el anterior escenario, el rol de Encargado de Tratamiento de la información personal como está definido en la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, la ANCP-CCE se limita a permitir el uso y disposición de la plataforma a nivel técnico, pero no tiene en este escenario poder de decisión y/o autonomía directa para corregir, actualizar, eliminar y/o modificar los datos personales que son registrados por cada una de las Entidades Estatales dentro de sus procesos de contratación y uso de las plataformas de compra pública.
- c) No es la encargada de atender los reclamos y/o consultas asociadas al tratamiento y la protección de los Datos Personales relacionados con los procesos de contratación u otros tratamientos de los que no sea dueña y/o Responsable.
- d) En el caso que una persona considere que se está afectando su derecho a la protección de sus datos personales y privacidad en las plataformas de compra pública, se le informa que como Titular de la información podrá solicitar la protección de sus derechos ante el Responsable de la información y/o encargado, en este caso deberá hacerlo en primer lugar ante la Entidad dueña del proceso de contratación y a la que le suministro la información personal en primer lugar, para que esta, en su calidad de Responsable del tratamiento analice la solicitud, reclamo o consulta de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, sus políticas de datos personales, sus políticas de clasificación y reserva de la información, su índice de información clasificada y reservada, y las demás que sean aplicables; es la entidad dueña de la información y Responsable del tratamiento, que en su calidad, deberá solicitar la acción correspondiente ante la ANCP-CCE acompañado de la justificación, análisis y/o soporte jurídico.
- e) Le informamos que los nombres, apellidos y número de cédula y/o identificación de contratistas y servidores públicos del estado, al igual que el monto del valor del contrato no podrán en ningún caso ser ocultado en la plataforma, dado que constituyen información vital que deben publicar los sujetos obligados para el cumplimiento del principio de transparencia definido en la Ley 1712 de 2014.¹²
- f) Así mismo, es importante tener en cuenta que, según el artículo 10 de la Ley 1581 e 2012 existen "Casos en que no es necesaria recolectar la autorización del Titular" y uno de estos es cuando la información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales y/o por orden judicial.

¹² Respecto a la información pública obligatoria que las entidades públicas deben brindar, el artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 señala lo siguiente: "INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA RESPECTO A LA ESTRUCTURA DEL SUJETO OBLIGADO. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan [...] c) Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas; [...]"



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+571) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

Código: CCE-SIG-IDI-01

Versión: 4 del 08 de agosto de 2022



XI. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

La ANCP-CCE, como Responsable del Tratamiento de Datos personales, cumplirá los deberes establecidos en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias dentro de los cuales se encuentran:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgad
- d) Conservar la Información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulenta.
- e) Garantizar que la Información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la Información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la Información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la Información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la Información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada Información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la Información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

XII. DEBERES COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

En el caso que la ANCP-CCE, actúe como encargada del tratamiento según lo establecido en la Ley 1581 de 2012 cumplirá con los siguientes deberes:

a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.



Colombia Compra Eficiente

karasa kali lasa ka			M.M.M.COLOHIDE	acomprangovico	
Versión:	04	Códiao:	CCF-SIG-IDI-01 Fecha	: 08 de agosto de 2022	Página 11 de 22

Código: CCE-SIG-IDI-01

Versión: 4 del 08 de agosto de 2022



- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir y adulteración, pérdida consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de Ley y demás normas aplicables y vigentes.
- d) Actualizar la información que sea reportada por los Responsables dentro de los términos de Ley.
- e) Asistir y tramitar las consultas y reclamos formulados por los Titulares.
- f) Adoptar un Manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley.
- g) Registrar en las bases de datos leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley.
- h) Insertar la leyenda "Información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- i) Abstenerse de circular información que esté controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- k) Informar a la Superintendencia de industria y comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y exista riesgo en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y comercio.
- m) Verificar que el responsable del Tratamiento tiene la autorización para el tratamiento de datos personales.

XIII. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMOS Y PETICIONES, Y MECANISMOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DE LOS TITULARES.

El Titular, sus causahabientes, su representante y/o apoderado, o quien se determine por estipulación a favor de otro debidamente legalizado; podrá hacer ejercicio de sus derechos contactándose con nosotros a través de los siguientes medios y/o de los siguientes canales:

- Sitio web: www.colombiacompra.gov.co opción Ciudadanos / PQRSD
- Comunicación escrita dirigida a la Agencia Nacional de Contratación Pública—Colombia Compra Eficiente. Carrera 7 No. 26 –20 Edificio Tequendama Piso 17, Bogotá D.C –Colombia.
- Correo electrónico:
- Ventanilla única de radicación: <u>ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co</u>
- Atención y servicio al ciudadano: atencionalciudadano@colombiacompra.gov.co

El área responsable de atención de PQRSD de la entidad, será la encargada de recibir y dar trámite interno con las áreas y subdirecciones de la entidad que sean requeridas para dar respuesta a las solicitudes, consultas y reclamos sobre protección de datos personales remitidas a la ANCP-CCE, en los términos establecidos en la Ley vigente y aplicable. Para más información acerca del trámite de sus derechos puede dirigirse a la Política de atención de PQRSD de la



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+571) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

	a 12: Tator 1 (a) 1 (a) 1 (c) 2: 40 (a) 1 (b) 1 (b) 1

Versión: 04 Código: CCE-SIG-IDI-01 Fecha: 08 de agosto de 2022 Página 12 de 22

Código: CCE-SIG-IDI-01

Versión: 4 del 08 de agosto de 2022



ANCP-CCE que esté vigente al momento de la petición, la cual podrá consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co

a) Plazo de Respuesta a Consultas de datos personales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del título V de la Ley 1581 de 2012, el término máximo previsto en la ley para resolver su consulta será de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de su recibo y de acuerdo con las disposiciones vigentes y aplicables. En caso de imposibilidad de atender la consulta dentro del término establecido, se informará al interesado antes del vencimiento, los motivos de demora y la fecha en se atenderá su consulta, que no podrá superar el término establecido en la Ley.

b) Plazo de Respuesta de Reclamos de datos personales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del título V de la Ley 1581 de 2012, el término máximo previsto en la ley para resolver su reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá el reclamo, que no podrá superar el término de los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

c) Requisito de procedibilidad en materia de consultas y reclamos de datos personales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del título v de la Ley 1581 de 2012, el Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento.

XIV. CONDICIONES GENERALES PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE HABEAS DATA

En cumplimiento de las normas aplicables sobre protección de Datos Personales y la Ley 1581 de 2012, la ANCP-CCE, presenta las condiciones generales y requisitos mínimos para el ejercicio de sus derechos como Titular de la información:

Para la radicación y atención de su solicitud le solicitamos suministrar la siguiente Información con el fin de validar la titularidad de la solicitud y evitar posibles errores de validación por posible homonimia:

- Nombre completo y apellidos
- Datos de contacto (Dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto),

**	El futuro es de to	dos	DNP Departamento Nacional de Plans	eación Te	al. (+571) 795 660	Colombia Compra Eficiente 10 • Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
				www.co	olombiaco	ompra.gov.co
Versión:	()4	Código:	CCE-SIG-IDI-01	Fecha:	08 de agosto de 2022 Página 13 de 22

Código: CCE-SIG-IDI-01

Versión: 4 del 08 de agosto de 2022



- Medios para recibir respuesta a su solicitud,
- Motivo(s)/hecho(s) que dan lugar al reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información)
- Firma (si aplica) y número de identificación.

En caso de que las consultas y/o reclamos se presente sin el cumplimiento de los requisitos legales, se podrá solicitar al Titular se complete o subsane la información requerida.

XV. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, la información personal que reúna las condiciones establecidas en la Ley podrá ser suministrada por medios electrónicos, o por cualquier otro medio a las siguientes personas:

- a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- b) A las Entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

Debe tenerse en cuenta que, el suministro de información puede estar limitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, en la que se señalan las restricciones para el acceso a la información pública a través de los artículos 18 y 19.

La ANCP-CCE podrá transferir y/o transmitir los datos personales a terceros con los que tenga una relación operativa y/o administrativa que le provean servicios necesarios para su debida operación y en cumplimiento de su objeto social.

XVI. VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS.

Las Bases de Datos de la ANCP-CCE tendrán el periodo de vigencia que corresponda a la finalidad para el cual se autorizó su tratamiento y de las normas especiales que regulen la materia, así como aquellas normas que establezcan el ejercicio de las funciones legales asignadas a la Entidad.

XVII. MEDIDAS DE SEGURIDAD

La información personal recolectada por la ANCP-CCE, en su calidad de Responsable de la información, será custodiada y protegida de acuerdo con las medidas de seguridad técnicas que sean establecidas en la Política de Seguridad y Privacidad de la Información de la entidad.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+571) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

	#1131#17:T#C#1131	# 1 # 2 00 # (# \ ! #0 # #)
		AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF

Versión:04Código:CCE-SIG-IDI-01Fecha:08 de agosto de 2022Página 14 de 22

Código: CCE-SIG-IDI-01

Versión: 4 del 08 de agosto de 2022



XVIII. ANONIMIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

La anonimización y/o despersonalización de los Datos personales es un proceso viable para la ANCP-CCE en tanto la Información es despojada de los aspectos que permitan ligar la Información recopilada con la personalidad del titular de esta. En ese sentido, por solicitud del responsable de la información y/o del titular, en el evento que aplique, se retirarán aquellos apartes de Información de naturaleza sensible que pueda generar discriminación en contra de los Titulares de esta.

Conforme a lo anterior, la ANCP-CCE podrá optar por este procedimiento una vez se establezca que se ha cumplido su finalidad, necesidad y/o temporalidad para el Tratamiento de la información y/o cuando el Titular o el Responsable así lo solicite, y en el evento en que resulte procedente a nivel legal como que sea posible a nivel tecnológico.

En este orden de ideas, la ANCP-CCE luego de evaluar si este proceso es el más conveniente, podrá anonimizar, despersonalizar y/o ocultar de vista pública los datos personales, en lugar de borrarlos o eliminarlos por completo y teniendo en cuenta las características tecnológicas de las plataformas de compra pública.

XIX. INTEROPERABILIDAD Y/O INTERCAMBIO DE DATOS PERSONALES.

La Ley 1955 de 2019 incorporó como obligación para las entidades estatales del orden nacional el deber de incluir en sus respectivos planes de acción el componente de transformación digital. Para tal fin, el artículo 147 de dicha ley estableció que:

(...)

"los proyectos estratégicos de transformación digital se orientarán por los siguientes principios:

3. Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad. Se habilita de forma plena, permanente y en tiempo real cuando se requiera, el intercambio de información de forma electrónica en los estándares definidos por el Ministerio TIC, entre entidades públicas, dando cumplimiento a la protección de datos personales y salvaguarda de la información."

Eventualmente pueden presentarse hechos dentro de la ANCP-CCE que ameriten la transferencia de datos entre entidades, públicas, para esto, la Corte Constitucional señaló que en relación al literal b) del artículo 13: "debe entenderse que la entidad administrativa receptora cumpla con las obligaciones de protección y garantía que se derivan del citado derecho fundamental, en especial la vigencia de los principios de finalidad, utilidad y circulación restringida. Por lo tanto, debe encontrarse demostrado (i) el carácter calificado del vínculo entre la divulgación del dato y el cumplimiento de las funciones de la



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+571) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

Versión: 04 Código: CCE-SIG-IDI-01 Fecha: 08 de agosto de 2022 Página 15 de 22

Código: CCE-SIG-IDI-01

Versión: 4 del 08 de agosto de 2022



entidad del poder Ejecutivo; y (ii) la adscripción a dichas entidades de los deberes y obligaciones que la normatividad estatutaria predica de los usuarios de la información." 13

(…)

Por lo tanto, se entiende que:

- Mucha de la información compartida bajo este supuesto, es información personal pública.
- Los sistemas de Información deben interoperar, utilizando estándares técnicos comunes, para alcanzar gran impacto en la entrega del servicio.
- La información intercambiada debe estar protegida, evitando el uso no autorizado de la misma y garantizando su integridad, confidencialidad, disponibilidad y resguardo.
- Los trámites y servicios que se presten a través de los sistemas de información deberán proteger la seguridad de la información de los ciudadanos.
- Se debe garantizar la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre, de conformidad a lo establecido en el artículo 15, inciso tercero de la Constitución Nacional.
- La información que sea proporcionada por los servicios será manejada de forma segura.
- Se deberá asegurar la utilidad de las aplicaciones mientras cambian los requisitos en términos de la frecuencia y volumen de las transacciones.

XX. ÁREA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento del deber legal consagrado en el artículo 17 de la ley 1581 de 2012, relativo a la necesidad de asignar unas responsabilidades directas a un sujeto y/o área dentro de la entidad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1377 de 2013, todo responsable y encargado debe designar a una persona, líder y/o área que asuma la función de Protección de Datos personales dentro de la entidad.

De acuerdo con el tamaño de la entidad, se ha establecido que la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico será el área encargada para la protección de los datos personales que sean recolectados y/o tratados por la entidad y será la encargada de velar por la implementación efectiva de las políticas y procedimientos para cumplir las normativa vigente y aplicable en materia de protección de datos personales, así como, en caso que aplique la implementación de buenas prácticas de seguridad de la información para la gestión de los Datos personales dentro de la entidad, es importante aclarar que en el manejo de consultas y/o

¹³ Corte Constitucional, sentencia C-748 de 2011, numeral 2.15.3.

El futuro es de todos	DNP Departamento Nacional de Planeación
--------------------------	---

Colombia Compra Eficiente

200	1-1-2	4-16-1	11111	
		E = 15, 10 I		

Código: CCE-SIG-IDI-01

Versión: 4 del 08 de agosto de 2022



requerimientos de autoridades y titulares de la información, pueden participar las demás áreas de la entidad en colaboración conjunta.

XXI. ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE POLÍTICA.

La presente Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales rige a partir del día de su publicación y aprobación, reemplazando las versiones anteriores que hayan sido publicadas.



Colombia Compra Eficiente

			www.col	ombiaco	mpra.gov.co	3
Versión:	04	Código:	CCE-SIG-IDI-01	Fecha:	08 de agosto de 2022	Página 17 de 22

Código: CCE-SIG-IDI-01

Versión: 4 del 08 de agosto de 2022



ANEXO 1

AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 del 2012 y demás normas concordantes sobre la Protección de Datos Personales, la ANCP-CCE, como Responsable del Tratamiento de Datos personales realizará el tratamiento de sus datos personales y se compromete a protegerlos.

El Tratamiento que realizará la ANCP-CCE de los datos personales recolectados, se hará conforme a lo establecido en las finalidades determinadas en la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la entidad, disponible para su consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co y con el fin de a) Administrar, desarrollar e implementar técnicamente el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I, SECOP II) y/o el que haga sus veces, así como, gestionar los nuevos desarrollos para el buen funcionamiento de las plataformas de compra pública. b) Administrar y gestionar los servicios ofrecidos por la ANCP-CCE en los cuales el Titular de la información decida registrarse. c) Gestionar y dar trámite a las respuestas peticiones, quejas o reclamos establecidas de manera directa por el Titular a través de los canales de atención oficiales de la entidad. d) Enviar comunicaciones, campañas de divulgación y de invitación a los grupos de interés, entidades, usuarios y ciudadanía en general a las campañas de capacitación que ofrece la ANCP-CCE y/o de acuerdo con el portafolio de servicios de la entidad. e) Analizar, evaluar y generar datos estadísticos e indicadores para formular la política de compra pública. f) Las demás finalidades que se determinen en el proceso de obtención de información personal de acuerdo con la Ley en el marco de las funciones que le son atribuibles a la ANCP-CCE y las demás que estén establecidas en la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la entidad.

Le informamos que como titular de la información tiene derecho a conocer, consultar, actualizar y rectificar sus personales y, sólo en los casos que sea procedente y aplicables a suprimirlos o revocar la autorización otorgada.

Si desea presentar una consulta o reclamo relacionado con sus datos personales, puede hacerlo poniéndose en contacto por medio de los canales de atención gratuitos que la ANCP-CCE ha habilitado y que puede consultar en la página web de la entidad en la opción contáctenos o en la sede principal de la entidad en la carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17, Edificio Tequendama, en la Ciudad de Bogotá D.C.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+571) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

Versión: 04 Código: CCE-SIG-IDI-01 Fecha: 08 de agosto de 2022 Página 18 de 22

Código: CCE-SIG-IDI-01

Versión: 4 del 08 de agosto de 2022



ANEXO 2

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CUANDO LA ANCP-CCE ACTÚE COMO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015, manifiesto con la presente autorización que he sido informado por la ANCP-CCE de lo siguiente:

La ANCP-CCE actuará como Responsable del Tratamiento de Datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar conforme a las finalidades establecidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Manifiesto que me ha sido informada(o) la (s) finalidad (es) del tratamiento y recolección de mis Datos personales.

Manifiesto que conozco que puedo ejercer mis derechos como titular de la información y de los datos, especialmente el derecho a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, así como a soló en los casos que sea procedente y aplicable suprimir mi Información personal y/o a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de Datos personales a través de los canales o medios que la ANCP-CCE ha habilitado y que se pueden consultar en la página web de la entidad en la opción contáctenos y/o en la sede principal de la entidad en la carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17, Edificio Tequendama, en la Ciudad de Bogotá D.C.

Entiendo que la ANCP- CCE garantiza la seguridad en el tratamiento de mis datos personales y se reservará el derecho de modificar la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web de la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo a la ANCP-CCE para tratar mis Datos personales de acuerdo con los fines descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales y manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos personales, suscribiéndola de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Conozco que existen casos en que no se requiere autorización, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, la autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

• Información requerida por una Entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+571) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

	# 1 1 1 1 E 1 F	140 4 11 11	ala-Maral	AC of a Till
**************************************	·			

Versión: 04 Código: CCE-SIG-IDI-01 Fecha: 08 de agosto de 2022 Página 19 de 22

Código: CCE-SIG-IDI-01

Versión: 4 del 08 de agosto de 2022



- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de Información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el registro civil de las personas.



Colombia Compra Eficiente

Tel. [+571] 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

- www.colombiacompra.gov.co		

Versión: 04 Código: CCE-SIG-IDI-01 Fecha: 08 de agosto de 2022 Página 20 de 22

Código: CCE-SIG-IDI-01

Versión: 4 del 08 de agosto de 2022



XXII. FICHA TÉCNICA DE DOCUMENTO Y CONTROL DE CAMBIOS

ENTO: 1. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN
Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales
09/08/2022
Establecer los criterios para la recolección, almacenamiento,
uso, circulación y supresión de los Datos personales.
Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico
CCE-SIG-IDI-01
Política
Comité Institucional de Gestión y Desempeño
N/A
30.4 Manuales de Seguridad de la Información
https://cceficiente.sharepoint.com/:f:/r/cce/Documentos%20
compartidos/SIDT/2022/SUBDIRECCI%C3%93N%20DE%20INF
ORMACI%C3%93N%20Y%20DESARROLLO%20TECNOLOGICO
/POL%C3%8DTICAS?csf=1&web=1&e=X5Ri1U

FICHA TECNICA DE DOCUMENTO: 2. AUTORES Y RESPONSABLES DE REVISIÓN Y APROBACIÓN						
ACCIÓN	NOMBRE	CARGO/ PERFIL	FECHA	FIRMA		
Elaboró	Ana María Cárdenas	Contratista SIDT	24/04/2022	Ana M Cárdenae		
Revisó	Rigoberto Rodríguez Peralta	Subdirector IDT	29/06/2022			
Aprobó	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	CIGD	27/07/2022	Acta CIGD 27 de julio de 2022		

Nota: Si la aprobación se realizó mediante acta de alguno de los comités internos considerados en la resolución número 173 de 2020 por favor especificar acta y mes del desarrollo de esta.

FICHA TECNICA DE DOCUMENTO: 3. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO					Versión vigente del documento:		04
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVI	SÓ	APROE	BÓ
04	08/08/2022	Actualización general del documento	Ana María Cárdenas Contratista SIDT	Rigob Rodríç Pera	guez	Acta 27 de Comit Institucion	:é



Colombia Compra Eficiente

			www.col	ombiacor	npra.gov.co	5
Versión:	04	Código:	CCE-SIG-IDI-01	Fecha:	08 de agosto de 2022	Página 21 de 22

Código: CCE-SIG-IDI-01

Versión: 4 del 08 de agosto de 2022



				Subdirector IDT	Gestión y Desempeño
03	30/09/2021	Principios rectores, Deberes del responsable, Transferencia y transmisión internacional, Manejo de la base de datos, Implementación de las medidas de seguridad, Interoperabilidad de datos personales	Rodrigo Castro Milena Cabrales Contratistas SIDT	Rigoberto Rodríguez Peralta Subdirector IDT	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
02	26/06/2020	Actualización de la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales con base en la guía de formatos modelo para el cumplimiento de obligaciones establecidas en la LEY 1581 DE 2012, de la SIC – MINCIT.	Milena Patricia Cabrales Contratista Líder de Seguridad	Rigoberto Rodríguez Peralta Subdirector de IDT	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
01	22/03/2017	Elaboración de documento	Santiago Carvajal Contratista Líder de Seguridad	Fabio Betancourth Subdirector de IDT	Comité Directivo

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe <u>ficha técnica del presente documento.</u>



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+571) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Versión: 04 Código: CCE-SIG-IDI-01 Fecha: 08 de agosto de 2022 Página 22 de 22